

PAGARON EL MES DE NOVIEMBRE

Doña Ninfa Domínguez, 2,50; don Adolfo Moro, 1,10; don David V. del Arco, 1; doña Nicolasa T. Mayor, 1; doña Valentina Sánchez, 1; don Benigno Gallejo, 1; don Juan Marcos, 1; don Francisco Vicente, 1; doña Florencia Egido, 2,90; don Ludivino Corbo, 4,15; doña Virginia Fernández, 2,90; doña Camila Delgado, 2,90, y doña Elisa Regalado, 4,15.

Suma ingresada, 699 pesetas. Existencia del mes anterior, 48.287,65 pesetas. Total 48.986,65 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.—*Tomás Pérez Alfonso*.—V.º B.º: El Presidente, *Abdón Alonso*.

ACUSE DE RECIBO

Después de cerrada la cuenta de noviembre, se han recibido 7,50 pesetas de doña Petra Garrido Sancho, por sus cuotas de octubre, noviembre y diciembre del año actual, y 4,20 de don Agapito Martín de los meses citados.—*Pérez Alfonso*.

COPIA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1931.

Reunidos la señora Hernández, señores Pérez Alfonso, Alonso Coll y el que suscribe, bajo la presidencia de don Abdón Alonso Sánchez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el acta anterior, previamente leída por el secretario, igualmente el balance de ingresos y gastos presentado por el tesorero.

Segundo. Hecha la rectificación de las listas de asociados de la Provincial, y teniendo en cuenta el exceso de números de LA FEDERACIÓN ESCOLAR, que vienen publicándose, se reduce en un centenar la tirada, obteniéndose así un beneficio en los fondos societarios de dos pesetas semanales.

Tercero. Insertar en el órgano de la Asociación la siguiente tarifa de anuncios, que empezará a regir a partir de primero de enero del próximo año:

Plana entera.....	8,00	pesetas	cada vez..
Media plana.....	5,00	»	»
Cuarto íd.....	2,50	»	»
Octavo íd.....	1,50	»	»
Anuncios mínimos por un año.....	50,00	»	»

Los pagos por adelantado, con un beneficio de un cincuenta por ciento para los asociados.

Cuarto. Conceder un voto de confianza a los señores Presidente de la Provincial y Vocal representante de la Nacional, respectivamente, para que asistan a la próxima Asamblea de la Federación Castellano-Leonesa.

Quinto. Dar de alta en la Asociación a don Antonio Múñez, de Casafraanca, y a don Jesús Rodríguez Fernández, de Salamanca. Y de baja en la misma a doña Natividad Calvo Montealegre, doña Luisa Robuster, doña Tomasa Iglesias, de Salamanca, y a doña Lucinda González, de Moscosa.

Sexto. Se accede a la concesión de auxilios económicos reintegrables a los números: 450, de 350 pesetas; 396, de 250; 187, de 300; 188, de 300; 452, de 300; 247,

de 300; 385, de 350; 19, de 150; 90, de 300, y 440, de 300.

No habiendo otros asuntos que tratar, finaliza la presente sesión, de la que yo, secretario, certifico.—*Higinio San Segundo*.—V.º B.º: El Presidente, *Abdón Alonso*.

Balance de Tesorería

MES DE NOVIEMBRE DE 1931

INGRESOS

	Pesetas.
Cargareme núm. 110. Reintegro 10 del número 223.....	25,00
Id. 111. Id. del núm. 135.....	25,00
Id. 112. Id. del núm. 360.....	25,00
Id. 113. Id. del núm. 296.....	25,00
Id. 114. Id. del núm. 447.....	25,00
Id. 115. Id. del núm. 346.....	25,00
Id. 116. Id. del núm. 370.....	25,00
Id. 117. Id. 9.º del núm. 268.....	25,00
Id. 118. Id. íd. del núm. 406.....	25,00
Id. 119. Id. íd. de D. O. M. H.....	30,00
Id. 120. Id. íd. del núm. 387.....	35,00
Id. 121. Id. 8.º del núm. 436.....	25,00
Id. 122. Id. íd. del núm. 395.....	25,00
Id. 123. Id. 7.º, 8.º, 9.º y 10 del núm. 431.	80,00
Id. 124. Id. 7.º del núm. 142.....	25,00
Id. 125. Id. 7.º del núm. 88.....	25,00
Id. 126. Id. 6.º de D. J. A. S.....	25,00
Id. 127. Id. del núm. 445.....	25,00
Id. 128. Id. del núm. 180.....	25,00
Id. 129. Id. del núm. 37.....	15,00
Id. 130. Id. del núm. 236.....	20,00
Id. 131. Id. del núm. 424.....	25,00
Id. 132. Id. 5.º del núm. 59.....	30,00
Id. 133. Id. 4.º del núm. 14.....	60,00
Id. 134. Id. del núm. 433.....	30,00
Id. 135. Id. del núm. 172.....	20,00
Id. 136. Id. del núm. 12.....	25,00
Id. 137. Id. del núm. 257.....	25,00
Id. 138. Id. 3.º del núm. 164.....	25,00
Id. 139. Id. 4.º del núm. 377.....	25,00
Id. 140. Id. del núm. 272.....	20,00
Id. 141. Id. 3.º del núm. 378.....	20,00
Id. 142. Id. del núm. 246.....	25,00
Id. 143. Id. del núm. 274.....	25,00
Id. 144. Id. del núm. 334.....	25,00
Id. 145. Id. del núm. 442.....	30,00
Id. 146. Id. del núm. 159.....	40,00
Id. 147. Id. 2.º del núm. 448.....	50,00
Id. 148. Id. del núm. 25.....	25,00
Id. 149. Id. del núm. 390.....	25,00
Id. 150. Id. del núm. 206.....	30,00
Id. 151. Id. 1.º del núm. 432.....	12,50
Id. 152. Id. 2.º del núm. 373.....	30,00
Id. 153. Id. del núm. 13.....	30,00
Id. 154. Id. 1.º del núm. 331.....	25,00
Id. 155. Id. del núm. 93.....	25,00
Id. 156. Id. del núm. 425.....	25,00
Id. 157. Id. del núm. 57.....	30,00
Id. 158. Id. 1.º y 2.º del núm. 392.....	50,00
Id. 159. Id. 1.º del núm. 137.....	25,00
Id. 160. Id. del núm. 122.....	35,00

Id. 161. Por gastos de administración del auxilio económico reintegrable al número 447.....	4,20
Id. 162. Por id. id. id. al núm. 431.....	8,35
Id. 163. Por id. id. id. al núm. 450.....	11,70
Id. 164. Por id. id. id. al núm. 396.....	8,35
Total.....	1.480,10

GASTOS

Libramiento núm. 39. Gastos a reintegrar.	
Auxilio económico al núm. 447.....	250,00
Id. 40. Id. id. id. al núm. 431.....	250,00
Id. 41. Id. id. id. al núm. 450.....	350,00
Id. 42. Al Presidente de la Asociación Provincial por envío certificado de reglamentos a los Presidentes de Partido....	9,30
Id. 43. A la Central de Telégrafos por importe de telegramas a los señores Ministro y Director general.....	3,85
Id. 44. Gastos a reintegrar. Auxilio económico al núm. 396.....	250,00
Id. 45. A la Imprenta Comercial, por tirada de un número de FEDERACIÓN que olvidó consignar en el mes de octubre, por cuatro ídem correspondientes a noviembre y reparto en la capital.....	280,00
Total.....	1.393,15

RESUMEN

Saldo efectivo en 31 de Octubre.....	18.736,04
Ingresos del mes de Noviembre.....	1.480,10
Total.....	20.216,14
Gastos de Noviembre.....	1.393,15
Saldo efectivo en 30 de Noviembre.....	18.822,99
En anticipos pendientes de reintegro,....	8.057,50
Capital social en esta fecha...	26.860,49

Salamanca, 30 de Noviembre de 1931.—El Tesorero, *Juan Alonso Coll.*—V.º B.º: El Presidente, *Abdón Alonso.*—ES COPIA.

Nota de Tesorería

Correspondiendo a los Partidos percibir las cuotas de asociados del último trimestre, se inserta esta nota para conocimiento de los representantes legales, quienes enviarán recibo de las cantidades al Tesorero de la Provincial, indicándole la forma en que deseen recibirlas.

Dichas cuotas son: 64 de Alba, a 3 pesetas una, 192 pesetas; 74 de Béjar, id. id., 222; 81 de Ciudad Rodrigo, id. id., 243; 59 de Ledesma, id. id., 177; 43 de Peñaranda, id. id., 129; 106 de Salamanca, id. id., 318; 63 de Sequeros, id. id., 189; 71 de Vitigudino, id. id., 213. 561 cuotas de asociados, a 3 pesetas una, 1.683 pesetas.

Salamanca, 6 de Diciembre de 1931.—El Tesorero, *Juan Alonso Coll.*—V.º B.º: El Presidente, *Abdón Alonso.*

Federación Castellano Leonesa de Asociaciones del Magisterio Primario

CONVOCATORIA

No habiendo coincidido todas las provincias federadas en la conveniencia de celebrar el proyectado Congreso regional preparatorio del nacional, y como por otra parte la Comisión Primera de la Asociación, que había iniciado la organización de estos actos, parece orientar este tipo de labor colectiva a base de Conferencias que se desenvuelvan en un ambiente de mayor convivencia y sencillez, como se hizo en La Granja y proyectada ahora, en forma análoga, en un lugar del Sur o de levante, esta Presidencia ha creído oportuno prescindir de momento de aquel proyecto y limitarse al precepto reglamentario de convocar a la Junta Directiva de esta Federación, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes artículos, que para general conocimiento se transcriben a continuación:

«Artículo 3.º El gobierno de la Federación estará a cargo de una Junta Directiva, formada por dos representantes de cada provincia, los cuales serán necesariamente el Vocal en la Directiva de la Nacional y el Presidente de la Asociación, quienes en caso de ausencia delegarán en individuos de la Directiva provincial.

Art. 4.º La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al año en sesión ordinaria, donde se plantearán aquellas cuestiones de orden pedagógico, profesional y societario que han de someterse a estudio y resolución de las Asociaciones provinciales, las cuales por mediación de sus parciales, acordarán lo que proceda, sobre dichos temas y agregar los que estimen convenientes. Estas sesiones serán públicas, pudiendo tomar parte en ellas todos los asociados, pero limitándose las intervenciones individuales a una sola para cada asunto y su correspondiente rectificación, quedando en todo caso facultada la Presidencia para restringir estas intervenciones a los límites que aconsejen las circunstancias.

Art. 5.º Antes de las vacaciones caniculares, el Presidente de turno consultará a los representantes en esta Federación acerca de la fecha en que ha de celebrarse la sesión y temas que han de figurar en el orden del día, publicándose la convocatoria correspondiente en los periódicos profesionales con los un mes de antelación, comunicándose igualmente a los miembros de la Junta Directiva.»

Antes de abrirse la sesión, la Mesa se hará cargo de toda propuesta que lleve la firma de diez o más asociados, la cual constituirá el complemento del orden del día.

En su consecuencia y en cumplimiento de los artículos anteriores, se convoca a la Junta Directiva y compañeros afiliados a esta entidad a una reunión que tendrá lugar en esta ciudad de Palencia y Grupo Escolar de «Jorge Manrique», los días 20, 21 y 22 de Diciembre próximo a las doce y quince horas del primero y a las diez del segundo, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º La organización de la Enseñanza, según la ponencia de La Granja.

- 2.º Medios para llegar a la realización efectiva de la Escuela unificada.
- 3.º El Profesorado y su formación.
- 4.º La Inspección y sus funciones.
- 5.º El servicio integral de la cultura y medios para intensificar su acción.
- 6.º Orientaciones sociales en la labor escolar.
- 7.º Aspiraciones sociales y económicas de Magisterio.
- 8.º Reformas de carácter administrativo.
- 9.º La Reglamentación corporativa libre y la colegiación obligatoria; y
10. Propuestas formuladas por los asociados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º

Para facilitar la discusión de estos temas, se podrán formular en conclusiones concretas, que deberán remitirse a esta Presidencia hasta el día 17 del actual, las conclusiones recibidas se publicarán seguidamente en la Prensa profesional de las provincias federadas para que detenidamente estudiadas con anterioridad a las sesiones, puedan más fácilmente estructurarse en acuerdos definitivos.

Palencia, a 5 de noviembre de 1931.—El Presidente, *Teófilo Calzada*.

De Enseñanza

Frente único del Magisterio primario

Nos ruegan la publicación del siguiente escrito:

«Principio vital de este Comité, única razón de su existencia, fué gestionar en nombre y representación de los maestros de toda España, las que se acordarán como aspiraciones unánimes de la clase, a deducir de los acuerdos de las Asociaciones unidas en este que se llamó frente único.

Se concretaron, en corto número, aspiraciones de carácter legislativo y económico. Las que no son ya una realidad, quedaron por acuerdo de todos pendientes de un margen de esperanza que era obligado conceder al nuevo régimen instaurado en España.

La confianza depositada en las autoridades del nuevo régimen está ya suficientemente justificada: primero, por la elevación a 3.000 pesetas del sueldo de todos los maestros del segundo escalafón, y después, por el acuerdo con que han sido distribuidas en el primero las 7.000 plazas nuevas, distribución hecha de acuerdo con las aspiraciones de la clase, como lo demuestra la satisfacción con que ha sido acogida por el Magisterio.

Superior a todas las demás, se encomendó a este Comité la gestión y defensa ante los Poderes de la República del deseo unánime de los maestros de que en la Constitución nueva por que ha de regirse España quedara determinado el carácter de función nacional de la enseñanza primaria y que el Magisterio de Primera enseñanza sea considerado un Cuerpo de funcionarios públicos.

Aprobados ya por las Cortes Constituyentes los artículos de la Constitución referentes a enseñanza, este Comité cree que su redacción corresponde suficientemente a las aspiraciones del Magisterio, y no tiene inconveniente en señalar que son un triunfo decisivo en la gestión que se nos encomendó.

El artículo 46 responde de un modo claro y preciso

a la inquietud que en dicha gestión representábamos: «El servicio de la cultura nacional es atribución del Estado. Los maestros (como los profesores de los demás grados), serán funcionarios públicos.»

Este Comité, al presentarse ante todos con la satisfacción de tan interesante triunfo societario, ha de hacer constar que si en algo influyeron las actuaciones de los que en él representamos a las entidades, ello no es nada comparado con la verdadera razón del éxito. Este, en lo que valga para el futuro, se debió a la unanimidad con que los maestros delegaron en sus organismos societarios a la fraternidad con que las Asociaciones se mantuvieron unidas y a la confianza plena de directivos y representantes en los que en cada momento habían de realizar las actuaciones pertinentes y recabar las aportaciones necesarias.

El triunfo es de todos, y todos pueden estar igualmente satisfechos.

Quisiéramos, además, que esto fuese una lección para el futuro. Esta lección la entendemos nosotros en el sentido de que interesa concretar en una sola fórmula las que pudieran ser aspiraciones de la totalidad de la clase, mas quedar atentos siempre a la acción unánime, necesaria para su consecución.

A este fin, atentos a los que creemos un deber, proponemos a las Asociaciones, como base de estudio, las siguientes:

Aspiraciones legislativas.—La vida profesional de los maestros debe regirse por idéntica legislación que la de los demás funcionarios del Estado, tanto en situación activa como pasiva. Una ley aprobada por las Cortes debe regir toda la vida profesional del Maestro en lo que hayan de ser sus deberes y derechos, quedando al Ministerio la interpretación y aplicación en cada caso concreto.

Aspiraciones económicas.—Primero. Escalas con porcentajes idénticos a las de los demás Cuerpos de funcionarios, dentro del nivel económico en que se nos coloque, que no debe ser inferior a los de preparación y trabajo semejantes. Segundo. Mientras subsista el segundo escalafón, y en tanto se llega a la unificación deseada, éste deberá tener las categorías que se consideren convenientes para elevar la dignidad profesional de estos compañeros.

Aspiraciones profesionales.—El Magisterio primario desea que su formación profesional sea todo lo seria y eficiente que demanda su cometido, según el cada día más elevado concepto de su función, y por ello se entiende obligado a pedir medios y trabajos para su perfeccionamiento constante y progresivo, en la medida y forma que se considere necesario.—Por la Asociación Nacional: Fermín Corredor, Marcos Frechin, Manuel Lozano.—Por la Confederación Nacional de Maestros: C. Martínez Page, Z. Ladislao Santos, José Alfaro.—Por Unión de Maestros Españoles: Julio Fúster, Segismundo Narváez, Gregorio Guadalajara.»

NOTICIAS Y COMENTARIOS

Inspectores superiores

Han sido nombrados Inspectores superiores los señores Saiz y Ballesteros; la tercera plaza

anunciada ha quedado sin adjudicar y se hará nuevo concurso.

Exámenes extraordinarios en Enero

Se ha dispuesto que se concedan exámenes extraordinarios en la segunda quincena de próximo mes de Enero a los alumnos del bachillerato del plan de 1903 que les falte una, dos o tres asignaturas para terminar el Bachillerato. Estos alumnos podrán verificar la matrícula durante el mes de Diciembre. Este plazo regirá también para los alumnos del universitario a quienes se concedió exámenes en Enero.

Las vacaciones escolares de Navidad

En aquellas provincias en donde el Consejo provincial ha hecho el Almanaque escolar, a lo establecido en el mismo habrán de ajustarse; pero en aquellas otras en donde todavía no se ha formado dicho Almanaque las vacaciones deben comenzar el 15 de Diciembre y terminar el 8^o de Enero siguiente.

En nuestra provincia darán comienzo el día 23 de Diciembre y durarán hasta el 6 de Enero, ambos inclusive, según preceptúa el Almanaque escolar ya publicado en el «Boletín Oficial».

Para los maestros interinos que se nombra para escuelas de nueva creación

Al tomar posesión deben pedir copia del acta de creación definitiva al alcalde de la población para que han sido nombrados.

Una vez que el Maestro tenga la copia debe comprobar si está todo el material que figura en la misma, pues desde el momento en que se le hace la entrega de la escuela responde del material que se relaciona en dicha copia, a no ser que haga la oportuna reclamación. Si falta algo de material debe hacerlo presente al Ayuntamiento y ponerlo en conocimiento de la Inspección.

Federación de Levante

La Comisión permanente de esta provincia, a quien corresponde este año la convocatoria para la Asamblea de la Federación de Asociaciones de Maestros de Levante, ha señalado los días 20, 21 y 22 de Diciembre para la celebración de las sesiones reglamentarias.

Los temas que se han de discutir, adjudicados por sorteo a las cinco provincias, para que formulen las respectivas ponencias, son los siguientes:

1.º El certificado de enseñanza primaria. Quién y cómo puede concederlo y medios de hacerlo obligatorio en los distintos núcleos de población.

Ponencia: Alicante.

2.º La enseñanza de adultos. Organización de la misma, dada su importancia y su necesidad actual para el logro de su máximo resultado.

Ponencia: Murcia.

3.º Posibilidad de la implantación inmediata en España de la «Escuela unificada».

Ponencia: Valencia.

4.º Los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional. ¿Convendría introducir en ellos alguna modificación?

Ponencia: Albacete.

5.º Aspiraciones económicas del Magisterio en las actuales circunstancias.

Ponencia: Castellón.

Oposiciones a escuelas municipales de Madrid

A fines de este mes termina el plazo de presentación de instancias en el Ayuntamiento de Madrid para tomar parte en las oposiciones a escuelas graduadas de dicha corporación. El Tribunal ya se había publicado, pero en estos días está sufriendo transformaciones. Han presentado la dimisión de sus cargos algunos de los que habían sido designados, y que sepamos hasta ahora nada se ha resuelto. Otro de los que forman parte, ha sido de nuevo recusado, y está pendiente la resolución del informe del letrado municipal. Por estas circunstancias, quizá, y por la de estarse celebrando en estos meses los cursillos de selección, nos dicen que son muchos los opositores que han dejado de presentar sus solicitudes.

La enseñanza en castellano

La juventud socialista de Barcelona prepara una campaña que será muy intensa en el sentido de pedir que, sin perjuicio de que la Generalidad instituya a la Universidad catalana, el Estado continúe manteniendo su Universidad y las Escuelas Normales e Institutos y la enseñanza primaria en toda la región catalana, debiéndose enseñar exclusivamente en castellano.

En este sentido va a interesar a la minoría socialista del Congreso y estando dispuestos a desplazarse a Madrid para poner a la dicha minoría en antecedentes y exponerle la magnitud del problema.

Crédito para matrículas gratuitas y becas a los alumnos seleccionados

Por el Ministerio de Hacienda se concede un crédito de 300.000 pesetas al presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública para los gastos que se originen en lo que resta del actual ejercicio económico por la concesión

de matrículas gratuitas, residencias y subsidios a los alumnos seleccionados de todos los centros docentes dependientes del Ministerio de Instrucción pública.

Los servicios para la jubilación

El artículo quinto del Estatuto de Clases pasivas que está vigente, dice así:

«Se considerarán servicios abonables para los efectos de la jubilación de los empleados civiles los siguientes: Primero. Los prestados efectivamente, día por día, en cualquiera de las carreras civiles del Estado, en destino dotado con sueldo que figure detallado en los Presupuestos del Estado con cargo al personal y después de cumplida la edad de diez y seis años.»

Este es el precepto terminante. Véanse bien las condiciones que se exigen y se llegará a la consecuencia de que son computables para la jubilación del Magisterio los servicios llamados en propiedad, los servicios interinos y los servicios de sustitutos.

Todos ellos son prestados, día por día, en carrera civil del Estado, en destino dotado con sueldo que figura detallado en presupuestos, etcétera, etc.

No hay ahora distinción entre servicios en propiedad e interinos o de sustituto, que se establecía en la antigua legislación de pasivos del Magisterio. Todos son computables si se han prestado de un modo efectivo, real, de hecho y de derecho.

En cambio, con ese criterio no se puede contar el tiempo que un Maestro está sustituido, porque en ese tiempo no presta servicio efectivo. Entérense bien de esto nuestros lectores y se ahorrarán las preguntas que con frecuencia nos hacen sobre si son o no son computables los servicios interinos. Esos servicios están comprendidos en el artículo quinto que hemos copiado, y es lo que podemos ofrecer como texto legal.

(«Del Magisterio Español».)

Dice el Director general

El señor Llopis, en una de sus charlas, ha manifestado que tiene en estudio un Decreto para organizar toda la enseñanza pública, nacional y municipal de Madrid, con nuevos derroteros completamente distintos a los que rigen ahora la enseñanza nacional.

Dió asimismo noticias del nuevo Estatuto del Magisterio que se está estudiando, para hacer de él el verdadero código de la enseñanza en el que, sin ambigüedades, resalten los derechos y los deberes de cada uno, y de la distribución de 150.000 pesetas que se acababa de hacer para el establecimiento de cantinas escolares.

Consejo Provincial de Primera Enseñanza ::

El Consejo Provincial en la sesión celebrada el día 1.º del actual tomó los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Que la Inspección conteste a tono con la reclamación formulada sobre el nombramiento de Director interino de la Graduada de niños de La Alberca.

3.º Conceder licencia de cuarenta días a la Maestra de Vitigudino, doña Petra Cabezas de Vega.

4.º Informar y remitir a la Superioridad los expedientes de construcción de escuelas que ofrecen el 25 por 100, y devolver a los Consejos locales para que informen debidamente los no comprendidos en la condición anterior.

5.º Que la Inspección gire visita para conocer las condiciones higiénico-pedagógicas de los locales donde han de establecer sus escuelas los Maestros que han solicitado dedicarse a la enseñanza privada.

El señor Presidente dió cuenta al Consejo de que había enviado al «Boletín Oficial», para su publicación, tres circulares, entre ellas la referente al Almanaque escolar, y se aplazó para otra sesión la lectura, examen y discusión de las nuevas normas de provisión de escuelas que llevaba proyectadas el vocal Maestro, don Abdón Alonso, cumpliendo encargo expreso de sus compañeros en sesiones anteriores.

Los ascensos

Con los haberes del presente mes de Diciembre se cobrarán las diferencias correspondientes a los nuevos sueldos, entrando de hecho los ascendidos en posesión de la nueva categoría escalafonal. Hacemos constar nuestra complacencia y felicitamos a la Sección Administrativa y a la Habilitación por haber dado cima con tanta rapidez un trabajo tan laborioso y trascendental para nuestros compañeros.

Cuentas de material

Como fin de ejercicio y cobrado que sea el último trimestre de material, nuestros compañeros deben rendir las cuentas de todo el año, así del material diurno como el de las clases de adultos, con arreglo a los presupuestos aprobados, y remitirlas al Consejo Provincial de Primera Enseñanza.

De la Inspección

Ha sido nombrado Inspector-jefe de Primera Enseñanza de la provincia, don Angel Luengo Encinas.

El libro escolar mas moderno

Declarado recientemente de texto oficial por el Consejo de Instrucción Pública, es la cartilla avícola **¡Despierta Labrador!**, por Melquiades Rodríguez, Maestro Nacional y Perito avícola

Pídalo a la librería de don **Francisco Pablos**

Lecturas sugestivas, útiles y amenísimas.



Modelo oficial del Museo pedagógico Nacional

MESA-BANCO BIPERSONAL, DE ASIEN-
TOS GIRATORIOS Y REJILLA FIJA

Es la más barata, dentro de la mejor calidad

APELLANIZ

NOMBRE REGISTRADO

CALLE DE CASTILLA, NÚM. 29 :-: VITORIA

e fabrican con madera de haya, en tamaño para 7, 9, 11 y 13 años. Soli-
citen precios indicando estación de destino y se cotizarán franco de porte.

EL MEJOR MANUAL DE ANALISIS GRAMATICAL : ANDRES BELLO :

ES EL DE

Estudia con una claridad y sencillez pasmosas la oración simple, lo mismo por su estructura, como por su valor expresivo :-: Hace un detenido estudio y clasificación de la oración compuesta por coordinación, por aposición y por subordinación
Infinitud de ejercicios prácticos :-: Se aprende análisis en pocos días.

Precio: 3,50 PESETAS

EN TODAS LAS LIBRERIAS DE SALAMANCA Y MAS IMPORTANTES DE ESPAÑA

 BANDERAS CON LOS COLORES NACIONALES Y ESCUDO DE LA REPÚBLICA, EN SATEN, LANA Y SEDA 

IMPRENTA Y
LIBRERIA DE

★ **Francisco Pablos**

ISLA DE LA RUA, NUM. 1.—SALAMANCA

De gran interes al Magisterio!

—¿Quién no desea vestir elegante? —Nadie.

—¿Y cómo conseguirlo? —Visitando la SASTRERÍA "LA MADRILEÑA", establecida en la calle de Doctor Riesco, núm. 17, donde, al frente de la misma, se encuentra un acreditado cortador madrileño que garantiza las confecciones, hasta el extremo de que todo cliente que no esté satisfecho con la hechura de las prendas, se le harán otras nuevas, sin que por ello tenga que abonar el comprador cantidad alguna.

VENTAS A PLAZOS / GRANDES FACILIDADES EN LOS PAGOS

Inmenso surtido en abrigos y vestidos para señoras / Impermeables de señora y caballero / Fellizas Gabanes y demás artículos del ramo de Pañería

¡No confundirse! **Sastrería «La Madrileña», de José Iglesias**
Doctor Riesco, núm. 17.-Salamanca